

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

143**VILLANUEVA DE LA CAÑADA**

OTROS ANUNCIOS

Por resolución con fecha 28 de mayo de 2010, de la Alcaldía-Presidencia, se han declarado residuos sólidos urbanos, una vez transcurridos todos los plazos necesarios para esta consideración, los vehículos relacionados a continuación, que fueron abandonados en el término de Villanueva de la Cañada, y tras haber permanecido en el depósito municipal más de dos meses sin que hayan sido retirados por sus titulares.

Su retirada y eliminación se llevará a cabo a través de alguno de los gestores de residuos autorizados por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Expediente número 28.01.50/2009/0032. Vehículo: turismo. Marca: "Opel". Modelo: Corsa. Matrícula: M-0320-VF. Color: azul. Lugar de abandono: calle Valle de la Orotava, número 15. Propietaria: "GLS Courier, Sociedad Anónima", con domicilio en calle General Pardiñas, número 34, 28001 Madrid.

Expediente número 28.01.50/2009/0015. Vehículo: turismo. Marca: "Mercedes". Modelo: 300 TE. Matrícula: CO-9985-Z. Color: azul. Lugar de abandono: calle Cazadero, número 12. Propietario: don Patricio Morelli Pino Madeira Dos Anjos, con domicilio en calle Sanchidrián, número 9, 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Expediente número 28.01.50/2009/0019. Vehículo: turismo. Marca: "Fiat". Modelo: Bravo. Matrícula: CO-0554-AM. Color: granate. Lugar de abandono: calle Juan Gris, número 6. Propietario: don Emilio Pineda Calzado, con domicilio en calle Lucena, número 422, 29200 Antequera (Málaga).

No habiéndose podido notificar a sus propietarios, se efectúa dicha notificación a través del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la vigente Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndoles saber que la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrán interponer potestativamente recurso de reposición, ante el señor alcalde, en el plazo de un mes, o impugnarla directamente ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, o los de su residencia, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, así como cualquier otra vía de recurso que estimen pertinente.

En Villanueva de la Cañada, a 9 de junio de 2010.—El alcalde, Luis M. Partida Brunete.

(02/6.512/10)